



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2025-MPA/A.

Aija, 8 de enero de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 1307-2024-MPA/PPTO-CONTB/CMHA, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Provedido de Gerencia Municipal, de fecha 07 de enero del 2025, INFORME N° 005-2025-MPA/PPTO-CONTB/CMHA, de fecha 07 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación e el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 “El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, de acuerdo al principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: “Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas”;

Que, mediante INFORME N° 536-2024-MPA/GM/UAyP/FML, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el CPC Menacho Lázaro Filomeno Eusebio, informa respecto a la incorporación de reconocimiento de deuda, correspondiente a la Contratación de Servicios de SANEAMIENTO Físico Legal de Predio del Estado Municipal de la Municipalidad Provincial de Aija;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 04 de diciembre se solicita a Asesoría Legal su atención;

Autorización
No 08.



muniprovincialajia@gmail.com

mesadepartesmuniiaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaiija

/Municipalidad Provincial de Aija

Municipalidad Provincial de Aija

@muniaiija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, mediante el INFORME N° 1307-2024-MPA/PPTO-CONTB/CMHA, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el C.P.C. Carlos M. Huamán Asís, quien de lo solicitado para el Reembolso de encargo interno para gastos de CORESEC, manifiesta que con fecha 16 de diciembre del 202, se intentó realizar el registro de compromiso anual, pero el sistema web del MEF sigue rechazando el trámite;

Que, a través del Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 07 de enero del 2025, el Gerente Municipal deriva a presupuesto la actualización de certificación y reconocimiento de deuda;

Que, mediante el INFORME N° 005-2025-MPA/PPTO-CONTB/CMHA, de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por el C.P.C. Carlos M. Huamán Asís remite actualización de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 001, por el importe de S/. 1,793.00 (Mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles), para gastos de adquisición de bienes para la reunión del CORESEC Ancash, con Rubro 09-DR y Tipo de Recurso "7";

Que, a través del Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 07 de enero del 2025, la Gerencia Municipal requiere la Resolución de Reconocimiento de deuda;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por obligación contraída, a favor de MARGARITA AZUCENA ZAMBRANO LAZARO, por el importe de S/. 1,793.00 (Mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles) con Rubro 09-RDR y Tipo de Recurso "7", por concepto de reembolso para cubrir gastos del almuerzo ofrecido a los asistentes a la VI reunión descentralizada del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, CORESEC - ÁNCASH, asimismo, la V sesión ordinaria de la Plataforma de Defensa Civil y la VI Sesión Ordinaria de la Instancia Regional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, realizado el viernes 29 de noviembre del 2024, organizada por el Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme ley.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
[Firma]
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

muniprovincialajia@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

/Municipalidad Provincial de Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/192>

Municipalidad Provincial de Aija

mesadepartesmuniaija@gmail.com

Portal web: www.gob.pe/muniaija

@muniaija